

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-344

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación de 19 de diciembre del 2017 el ingeniero Marco Salazar Robalino, Gerente General de SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. a esa fecha; y, oficio No. 2018-0001-GG-SECOB de 22 de marzo del 2018, el licenciado Marlon Ríos Pozo, actual Gerente General de la mencionada compañía, han solicitado la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza;

QUE el numeral 5, del artículo 433 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como servicio auxiliar de las actividades financieras el de cobranza;

QUE el artículo 436 del mencionado Código dispone que las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el propósito de asegurar su solvencia;

QUE a fin de cumplir con la norma invocada en el considerando precedente, la compañía SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A., aumentó el capital suscrito y pagado;

QUE el artículo 9, Sección III, Capítulo XVI "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de los sectores financieros público y privado", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, define a la cobranza como un servicio auxiliar; y, en la Disposición General Primera establece que la Superintendencia de Bancos emitirá las disposiciones para la ejecución de esta norma;

QUE el artículo 1, Capítulo VI "Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios en las entidades de los sectores financieros público y privado", del Título II "De la constitución y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado", del Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene los requisitos para la calificación de las compañías de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

Rox

Resolución No. SB-DTL-2018-344
Página No. 2

QUE la Dirección de Evaluación de Riesgos en memorando No. SB-DER-2018-0053-M de 1 de febrero del 2018, concluye que desde el punto de vista técnico, la compañía SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. cumple con los requisitos para la calificación como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado en memorando No. SB-INCSFPR-2018-0210-M de 4 de abril del 2018, concluye que es viable la calificación de la compañía SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0555-M de 5 de abril del 2018, se ha emitido informe favorable para la calificación de SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de cobranza.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a las entidades de los sectores financieros público y privado.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.



Resolución No. SB-DTL-2018-344
Página No. 3

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que SECOBRAEX SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA S.A. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil dieciocho.

Rossana Aveiga

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil dieciocho.

Patricio Cobo Luna

Lcdo. Patricio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

